SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

Vien fielmente su s.a mirando en todo lo q. es al serv.o
de Dios y al servi.o de dios q. el desuera q. ellos lo hizieron
y mediante ello acceptaron dichos oficios y ofrezieron cum
plir cada uno en la obligaz.on que le toca y por señal de
poses.on se sentaron en los asientos que les toca y al dho Josep de
Ximenez se le dio una Bara de Justizia

Asimismo subieron a este Ayuntam.to D. Ant.o de Castillo
y Torres y Jn. Ant.o avellaneda y aceptaron los oficios
de Alcalde hordinario y de hermandad por el estado de
ble en que cada uno a sido nombrado y Juraron en manos
del dho s.or Corregidor de que usaran vien y fielmente
mente segun son obligados a los quales se les fue en
tregado una Bara de Justizia a cada uno y en señal
de poses.on se sentaron en su asientos

Asimismo subio a este dicho Ayuntamiento Don
luis Vernal de guiraso quien a sido electo por Ma
yordomo del Pos.to por el estado de hijos dalgo el
qual aceptó dho oficio y Juro en manos de dho señor Corre
gidor de usarlo y exercerlo segun es obligado

Asimismo subio a este Ayuntam.to Don Cosme thomas
avellan Cavallero del orden de Montesa persona que
a sido nombrado por Regidor por el estado de hijos dalgo
y aviendole echo notorio el tal nombram.to dixo se hallaba
impedido [illegible] de poder Ressivir [illegible]
[illegible] deve tener licencia del s.or Presidente de su orden de
Montesa y ser constitucion della que ninguno que la profese
pueda exercer oficio concejil sin Real permiso
y licencia bajo graves penas, por cuya Razon pide